



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

VERSION PÚBLICA, DEL EXTRACTO DEL DICTAMEN ARANCELARIO PARA USUARIOS EXTERNOS

ESPECIFICACIONES DE LA MERCANCÍA: PREPARACIÓN ALIMENTICIA DENOMINADA "ELYETI VAINILLA"

El Departamento de Laboratorio de esta Dirección General, mediante Reporte de Análisis Merceológico determinó lo siguiente:

Muestra enviada: ELYETI VAINILLA

Descripción de la muestra: Bolsa metalizada sellada que contiene una etiqueta donde se lee "ELYETI VAINILLA".



Composición merceológica: Preparación alimenticia que contiene Harina de arroz, sal, saborizante artificial, Maltodextrina, dióxido de silicio, vitaminas: A, B1, B2, B3, B6, B12, C, D3, Zinc, Hierro y ácido fólico.

Producto para preparar bebida, no para consumo inmediato.

ANÁLISIS UNIDAD DE ARANCELARIO:

La Nomenclatura del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), en la sección IV, el Capítulo 21 PREPARACIONES ALIMENTICIAS DIVERSAS, comprende la partida 21.06 PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE.

Al respecto, Las Notas Explicativas de la partida 21.06, en su literal A) y B) comprende lo siguiente:

- A) Las preparaciones que se utilizan tal como se presentan o previo tratamiento (cocción, disolución o ebullición en agua o leche, etc.) en la alimentación humana.*
- B) Las preparaciones total o parcialmente compuestas por sustancias alimenticias que se utilizan en la preparación de bebidas o alimentos para el consumo humano. Se clasifican aquí, entre otras, las que consistan en mezclas de productos químicos (ácidos orgánicos, sales de calcio, etc.) con sustancias alimenticias (por ejemplo, harina, azúcar, leche en polvo, etc.) destinadas a su incorporación en preparaciones alimenticias, como ingredientes de estas preparaciones o para mejorar algunas de sus características....*

Según los argumentos planteados anteriormente, la mercancía en consulta denominada ELYETI VAINILLA es una preparación alimenticia para elaborar bebida, contiene harina de arroz, sal, saborizante artificial, Maltodextrina, dióxido de silicio, vitaminas: A, B1, B2, B3, B6, B12, C, D3, Zinc, Hierro, etc. y su clasificación arancelaria corresponde al siguiente inciso:

CÓDIGO	DESCRIPCIÓN
2106.90.99.00	- - - Las demás. - - Otras. - Las demás. PREPARACIONES ALIMENTICIAS NO EXPRESADAS NI COMPRENDIDAS EN OTRA PARTE



DIRECCIÓN GENERAL DE ADUANAS

BASE LEGAL: Artículo 5 de la Ley de Simplificación Aduanera (LSA), Reglas Generales 1 y 6 para la Interpretación del Sistema Arancelario Centroamericano (SAC), literal "D" de las Notas Generales del Arancel Centroamericano de Importación (Resolución No. 450-2021 emitida por el COMIECO-EX, publicada en Diario Oficial N.186, Tomo N. 432 del 30 de septiembre de 2021).

Conforme a lo establecido en el Art. 5 de la Ley de Simplificación Aduanera, la presente clasificación arancelaria no tiene carácter vinculante, es válida únicamente para la muestra detallada, siempre que se trate de un acto previo a la presentación de la declaración de mercancías, y sólo surtirá efecto específicamente para la mercancía objeto de consulta.

CONCLUSIÓN: El código 1901.90.90.00 sugerido por el peticionario no procede en su aplicación, ya que no constituye una preparación a base de harina o sémola, propia de la partida 19.01; por lo que se concluye que el inciso determinado para esta mercancía es 2106.90.99.00.

Nota: De conformidad a lo establecido en el Boletín Informativo No. DGA-006-2025, el presente dictamen será publicado en el Portal del Ministerio de Hacienda, posterior a su notificación, por lo que el interesado tendrá **10 días hábiles** para presentar ante la Dirección General la inconformidad con el dictamen emitido, transcurrido dicho plazo se procederá a su publicación.

Km. 11.5 Carretera Panamericana, San Bartolo, Distrito de Ilopango, San Salvador Este, El Salvador,
C.A.

Atención al Usuario: +503 2244-5182, WhatsApp: +503 7073-8768, Correo: usuario@aduana.gob.sv
Sitio Web: www.aduana.gob.sv, X: @aduanas_SV, Facebook: Aduana El Salvador, Instagram:
aduanas_sv